

Rad. 2019-183

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho de la señora Juez, solicitud del apoderado de la parte demandante para que se nombre curador. Provea.

Rionegro (S), 29 de junio de 2021

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante atreves de su apoderado, le informo que una vez subido a la página web de emplazados y vencido el termino del mismo, se procederá a nombrar el curador ad-litem para que actúe en el presente proceso en representación de lso demandados.

Visto lo anterior le indico que debe estar pendiente de los tramites procesales que se surten en el despacho, para una nombrado el curador ad-litem, proceda a llevar acabo la carga procesal que le corresponde .

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

**Hoy, 30 de junio de 2021 a las 8:00
a.m., se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados N°
071**

**LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria**